

Expte: 13-24 PASTR Suministro material carpintería y herrería
OpenSea: 2.06.03.04 13-24

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO MATERIAL DE CARPINTERÍA Y HERRERÍA (LOTE 1) -

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Juan José Fernández Lara, mayor de edad, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), con domicilio social en Polígono Industrial Santa Cruz, n.º 19 (C.P 11407), y con D.N.I. núm. 44057880-T , en nombre propio, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Suministro de material de carpintería y herrería (Lote 1).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Da María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de septiembre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, de las cuales la empresa ALMACÉN DE MADERAS Y CARPINTERÍA HNOS GONZÁLEZ, S.L., quedó



Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

excluida por los motivos que se recogen en el acta de fecha 09/10/24, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Juan José Fernández Lara en nombre propios, la cual se transcribe a continuación:

"D. Juan José Fernández Lara, con Documento Nacional de Identidad número 44.057.880-T, expedido en Cádiz, el día 28/10/2021, con validez hasta el 28/10/2031, actuando en nombre propio, cuyo Código de Identificación Fiscal es el 44.057.880-T y su domicilio social en la localidad de Jerez de la Frontera, Polígono Industrial Santa Cruz, n.º 19 (C.P. 11.407), Teléfono 667 26 51 26, Correo Electrónico: virginia.ferlaramaderas@gmail.com

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de - - - -, Dña. - - - - el día - - - -, bajo el número - - - de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el LOTE 1: SUMINISTRO DE CARPINTERÍA.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Lote 1.- Carpintería

1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 70 puntos:

Base imponible: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENA Y SEIS euros.

IVA: CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE EUROS euros.

Importe total de la oferta: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES euros.

La oferta economía se recogerá en letras y números, en caso de discrepancia entre ambos se tendrá en cuenta la cantidad descrita en letras.



DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO SIN IVA	PRECIO OFERTADO
TABLERO FENÓLICO DE PINO DE 250X125X0,9 CM.	34,20 €	25,70
TABLERO CONTRACHAPADO DE OKUMEN DE 244X122 CM Y 5 MM GRUESO.	29,05 €	24,03
TABLA DE PINO FLANDES DE 480X22X2,5 CM.	28,30 €	26,00
TABLERO DE DM DE 280X207X1,6 CM.	65,00 €	46,00
TABLERO MELAMINA BLANCA DE 280X207X1,6 CM.	61,00 €	44,03
TABLERO FENÓLICO DE ABEDUL DE 250X125X1,5 CM.	103,85 €	77,00
SUMA UNITARIOS	321,40	242,76

2.- Proximidad por trayecto a través de carretera. Con una valoración de 0 a 30 puntos

- Entre 0 y 6 km del municipio de Chipiona: **30 puntos**
- X** - Entre 6 y 25 km del municipio de Chipiona: **15 puntos**
- Más de 25 km del municipio de Chipiona: **5 puntos**

(marcar con X lo que proceda indicando dirección de referencia del licitador)

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 24 de octubre de 2024, adjudicó el contrato de suministro de material de carpintería y herrería (Lote 1), a la Empresa JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ LARA con CIF: 44057880T.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Juan José Fernández Lara, en nombre propio, con CIF: 44057880-T (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de material de carpintería y herrería (Lote 1)**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Fernández Lara, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe descrito en su oferta como suma de precios unitarios por doscientos cuarenta y dos euros con setenta y seis céntimos (242,76 €)IVA excluido/suma precios unitarios.

No corresponde garantía definitiva.

Tercera. El contrato tendrá una duración de un (1) año prorrogable por un año más (1), previo informe favorable del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,



Cod. Validación: TOMY OUZC OUNE OTYF NTVG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 4